



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00008-00**

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

Placa:	JRU958
Año:	2021
Vehículo modelo:	CHEVROLET TRACKER
Prenda:	GM Financial
No Chasis:	9BGEN76C0MB220856

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,

Se reconoce personería al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado de la parte actora

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 22 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de078b67aba8211773e3bd4f248c06f0f7b8df6e11e33f609213f8e8518ffc**

Documento generado en 19/01/2024 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>